



EL PODER DEL PUEBLO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO  
COOPERATIVO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. DENNIS GARCIA  
GUTIÉRREZ PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE BIENESTAR  
Y FOMENTO COOPERATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

RECIBIDO  
C.C.C.  
27 SEP 2022  
15:25 HS

Expediente número: CPBFC 011 del índice de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo de la LXV Legislatura Constitucional.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA EL DÍA 20 DE CADA MES, COMO: "DÍA ESTATAL DEL BIENESTAR SOCIAL EN OAXACA"

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30 fracción I, 65 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y el diverso 42 fracción XI, 47, 48, 54 fracción I y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1.- En sesión ordinaria de fecha diez de agosto del año 2022, las y los Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EN EL ESTADO DE OAXACA, LOS DÍAS VEINTE DE CADA MES COMO EL "DÍA DEL BIENESTAR

LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO  
COOPERATIVO



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

SOCIAL EN OAXACA", suscrito por la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. DENNIS GARCIA  
GUTIERREZ/ PRESIDENTE  
DE LA COMISION  
PERMANENTE DE BIENES  
Y FOMENTO COOPERATI

2.- Una vez recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, mediante oficio signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el cual remite el proyecto de Decreto detallado en el punto inmediato anterior, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Documental que se registró con el expediente número 22 en el Índice de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

3.- Derivado de lo anterior, y siendo que de dicha iniciativa se advierte que uno de sus objetivos es enfatizar un día al mes el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estableciendo esta acción; luego entonces al considerar que su estudio se encuentra enmarcado en lo dispuesto por el artículo 42 fracción XI del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la proponente **solicitó** mediante oficio número HCEO/DGG/LXV/122/2022, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva, el **retorno** a la comisión que suscribe el presente, por lo que fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, y consecuentemente se somete a estudio y análisis.

4.- Ahora bien, del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar al asunto materia del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

**CONSIDERANDOS:**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracciones I, L, LIII y LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción VI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 38 y 42 fracción VI y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO. -** La proponente en su exposición de motivos señala lo siguiente:

*"...El Estado, entendido como el poder público, tiene la responsabilidad de intervenir en la vida en sociedad, regulando las relaciones humanas para alcanzar una vida en armonía, tranquilidad y prosperidad, por lo que debe garantizarle la protección de sus derechos, ya sea a través de la prestación de servicios o bien, el ejercicio efectivo y real de sus derechos fundamentales.*

*Bajo ese contexto, el estado busca en todo momento los mecanismos para que los elementos que lo conforman **población, territorio y poder público**, queden protegidos dentro del marco del derecho positivo mexicano y del Derecho Internacional, poniendo especial énfasis en la protección de los derechos del elemento "**población**", al llevar implícito la atención al "conjunto de personas que habitan un lugar" qué es como comúnmente se define a este elemento, y de cuyo elemento se desprende toda una serie de necesidades que deben ser reguladas por un conjunto de derechos y obligaciones, proyectando con ello una forma de gobierno.*

*De ahí que, una vez identificada la importancia de la población, la proponente considera que el Estado, a través del Poder Público debe garantizar a la sociedad, la paz pública y el bienestar social, tomando en consideración, la **dinámica demográfica y las transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales**<sup>1</sup>.*

*En ese sentido, se destaca que toda forma de gobierno principalmente en nuestro País, ha puesto especial importancia en el análisis y atención de una sociedad que debe alcanzar el mejor nivel y calidad de vida a través de "un conjunto de capacidades y oportunidades que participan de la funcionalidad de la persona y que*

<sup>1</sup> <https://www.crim.unam.mx/programas-de-investigacion/estudios-de-poblacion/>

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO**  
**COOPERATIVO**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dé lugar a la tranquilidad y satisfacción humana".<sup>2</sup> Es decir que se alcance un **BIENESTAR SOCIAL**.

Atento a lo anterior, y como una acción de gobierno para **maximizar** en el Poder Público y sus titulares, la importancia de reconocer el BIENESTAR SOCIAL como una de las premisas que funja como base de todo Plan de Gobierno, se propone instituir a nivel estatal, los días **VEINTE** de cada mes; el "DÍA ESTATAL DEL BIENESTAR SOCIAL DE OAXACA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. DENNIS GARCIA  
GUTIERREZ PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE BIENESTAR  
Y FOMENTO COOPERATIVO

La presente propuesta tiene su antecedente histórico en el reconocimiento que diversos países han realizado al respecto, como es el caso de Perú, Guatemala, Honduras, Chile y Cuba, en los que se han ido celebrando desde el año 2007 las **semanas del bienestar en el caribe**, pero principalmente enfocada al área de la Salud; sin que en el nuestro, es decir en MÉXICO y mucho menos en nuestro Estado se haya consolidado como una actividad constante en el sector público, no obstante que considerarlo como acción o política transversal dentro de la Administración Pública permite visibilizar en todo momento las necesidades constantes y permanentes de la población en todos sus estratos y en todos sus aspectos, es decir; económico, social, cultural, ambiental, político, laboral, de salud, los cuales forma parte de los derechos fundamentales ya reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero con severas dificultades para materializarlos.

Para poder transitar a la presente propuesta, la suscrita solicitó la información a las áreas correspondientes, tal y como se robustece lo con los oficios que a continuación se insertan para ilustración: ...

Aquí la proponente insertó imágenes ilustrativas, para enseguida continuar exponiendo:

"...Aunado a lo anterior, es indispensable para la proponente referir que en el año 2007, surge el Día del Bienestar en el Caribe, mismo que se conmemora todos los días 13 de Septiembre de cada año, y que según datos de la Organización Panamericana de la Salud, de la Organización Mundial de la Salud (OMS):

" ... jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe (CARICOM), emitieron una declaración conocida como **Declaración de Puerto España**, donde se comprometieron a trabajar juntos para detener las epidemias de enfermedades no transmisibles que suelen propagarse en estos países.

En esa misma declaración se estableció que cada segundo sábado del mes de septiembre se conmemoraría el **Día del Bienestar en el Caribe**, auspiciando una serie de actividades de esparcimiento que ayudarán y educarán a los ciudadanos sobre la atención y cuidado de su salud.

Tal y como lo observamos en la transcripción anterior, el enfoque a la conmemoración del día del Bienestar en el Caribe, es al área de Salud, puesto que de los datos consultados se desprende que:

"...Según el estudio realizado por CARICOM en el año 2007, son 4 los principales factores de riesgo que pueden dar origen o empeorar este tipo de enfermedades.

1. La mala alimentación: Que es el origen de muchos cuadros de diabetes, insuficiencia renal e incluso padecimientos de deterioro mental.
2. La inactividad física: Que acarrea con ella sobrepeso, problemas cardiacos, enfermedades cardiovasculares y dolores en las articulaciones.

<sup>2</sup> Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. Art. 3. Fracción IV

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO  
COOPERATIVO



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

3. El consumo de tabaco: Da origen a graves trastornos pulmonares y en ocasiones puede incluso originar cáncer.
4. Uso nocivo del alcohol: El cual a la larga daña el hígado, puede causar problemas renales y degenera las células del cerebro.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. DENNIS GARCIA  
GUTIERREZ / PRESIDENTA  
DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE BIENESTAR  
Y FOMENTO COOPERATIVO

Por otra parte, y no obstante que el antecedente de la conmemoración del asunto en comento, es el día 13 de Septiembre, en la presente propuesta se plantea la posibilidad de realizarlo los días 20 de cada mes, tomando en consideración el antecedente histórico tan relevante sobre DÍA MUNDIAL DE LA JUSTICIA SOCIAL, en virtud que el objetivo del reconocimiento de un día al BIENESTAR SOCIAL, engloba no solo una temática de salud sino un conjunto de elementos a considerar para el mismo Desarrollo Social de un estado, tales como la salud, educación, vivienda y en general el bienestar, lo cual se transforma en una exigencia de **justicia social**.

Lo anterior, también tiene fundamento en el máximo órgano colegiado de la ONU, me refiero a la Asamblea General de Naciones Unidas, quien el 26 de noviembre del año 2007:

"...declara que, a partir de su sexagésimo tercer período de sesiones, en su resolución A/RES/62/10, decide proclamar el 20 de febrero de cada año **Día Mundial de la Justicia Social**".

La celebración del Día Mundial de la Justicia Social busca apoyar la labor de la comunidad internacional encaminada a erradicar la pobreza y promover el empleo pleno y el trabajo decente, la igualdad entre los sexos y el acceso al bienestar social y la justicia social para todos.

Conforme a esto la Asamblea General reconoce que el desarrollo social y la justicia social son indispensables para la consecución y el mantenimiento de la paz y la seguridad en las naciones y entre ellas, y que, a su vez, el desarrollo social y la justicia social no pueden alcanzarse si no hay paz y seguridad o si no se respetan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Asimismo, la justicia social pretende el equilibrio entre los diferentes sectores de la sociedad. Ahora bien, para lograr dichos objetivos es necesario conservar y desarrollar los siguientes derechos fundamentales: educación, salud, alimentación adecuada y vivienda digna, derecho al trabajo debidamente remunerado, divulgación de la cultura solidaria, igualmente el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, además, fortalecer la seguridad y certeza jurídica.

Por último, el derecho a la igualdad sin distinción de sexo, raza, credo religioso o posición económica:

El 10 de junio de 2008 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa. La Declaración se centra en garantizar resultados equitativos para todos a través del empleo, la protección social, el diálogo social, y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

De igual forma podemos puntualizar que el logro de esta justicia social está también estrechamente vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible."

En ese contexto, en el que es indispensable generar desde el poder público, ya sea para administrar, legislar y/o aplicar la justicia, una **perspectiva de BIENESTAR SOCIAL**, se pone a consideración de esta soberanía, el reconocimiento del día estatal, en virtud de que del artículo 25 de la Declaración de los Derechos Humanos, se advierte que:

"... toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación y el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en curso de desempleo, enfermedad, invalidez vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independiente de su voluntad"

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO**  
**COOPERATIVO**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

De donde se colige que el máximo órgano internacional ONU, obliga a los países o estados parte, al cumplimiento de dicha Declaración, siendo la presente propuesta, un instrumento para emprender acciones transversales que atiendan las necesidades de la población en general en los aspectos de salud, economía, asistencia social, recreación, deporte, cultura, turismo, esparcimiento, inclusión, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración esta soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EN EL ESTADO DE OAXACA, LOS DÍAS VEINTE DE CADA MES, COMO: "DÍA ESTATAL DEL BIENESTAR SOCIAL EN OAXACA", en los siguientes términos:**

DIP. DENNIS GARCIA  
GUTIÉRREZ PRESIDENTA  
DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE BIENESTAR  
Y FOMENTO COOPERATIVO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**ÚNICO.- Los días veinte de cada mes como "DÍA ESTATAL DEL BIENESTAR SOCIAL EN OAXACA"**

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día veinte de enero del año 2023.**

**SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.**

**TERCERO.- Notifíquese de su cumplimiento a los Poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.**

Hasta aquí la transcripción.

**CUARTO.-** Derivado de lo anterior, se advierte que la Diputada Dennis García Gutiérrez, propone que [*"...como una acción de gobierno para maximizar en el Poder Público y sus titulares, la importancia de reconocer el BIENESTAR SOCIAL como una de las premisas que funja como base de todo Plan de Gobierno, se propone instituir a nivel estatal, los días VEINTE de cada mes; el "DÍA ESTATAL DEL BIENESTAR SOCIAL EN OAXACA"*].

Para lo cual, se funda en la obligación que el Estado tiene de *"intervenir en la vida en sociedad, regulando las relaciones humanas para alcanzar una vida en armonía, tranquilidad y prosperidad, por lo que debe garantizarle la protección de sus derechos, ya sea a través de la prestación de servicios o bien, el ejercicio efectivo y real de sus derechos fundamentales.*



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

*Bajo ese contexto, el estado busca en todo momento los mecanismos para que los elementos que lo conforman **población, territorio y poder público**, queden protegidos dentro del marco del derecho positivo mexicano y del Derecho Internacional, poniendo especial énfasis en la protección de los derechos del elemento "**población**", al llevar implícito la atención al "conjunto de personas que habitan un lugar" qué es como comúnmente se define a este elemento, y de cuyo elemento se desprende toda una serie de necesidades que deben ser reguladas por un conjunto de derechos y obligaciones, proyectando con ello una forma de gobierno.*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. BENITO GARCIA  
GUTIERREZ/ PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE BIENESTAR  
Y FOMENTO COOPERATIVO

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, son coincidentes con la proponente en el sentido de que es el Gobierno del Estado, quien debe asumir la responsabilidad de sensibilizar e implementar mecanismos (tal y como el que se propone) que contribuyan a la disminución y erradicación de la pobreza, máxime en nuestra entidad federativa en la que se ubica el mayor número de población marginada y generalmente las comunidades y pueblos indígenas.

Por otra parte, no debemos obviar que cada uno de los Poderes del Estado debe asumir la responsabilidad de generar acciones que permitan el BIENESTAR SOCIAL de las familias y consecuentemente el de la sociedad, tal es el caso de este Congreso del Estado, en quien debe permear el sentido de fusión social, que consiste en proponer estrategias que incidan en el cumplimiento de uno de los objetivos del estado mismo.

Aunado a lo anterior, es importante establecer que la presente propuesta tiene su antecedente histórico en el reconocimiento que diversos países han realizado al respecto, como es el caso de Perú, Guatemala, Honduras, Chile y Cuba, en los que se han ido celebrando desde el año 2007 las **semanas del bienestar en**

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO  
COOPERATIVO



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

el caribe, pero principalmente enfocada al área de la Salud; y que en el caso en concreto la propuesta resulta eminentemente ambiciosa, en virtud de la significación mas amplia de lo que implica el BIENESTAR SOCIAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DR. DENNIS GARCIA  
GONZALEZ PRESIDENTA  
DE LA COMISION  
PERMANENTE DE BIENESTAR  
Y FOMENTO

Si bien en otros países y en otros momentos, tal reconocimiento ha sido enfocado al área de la Salud, la propuesta de la Diputada promovente, representa una acción transversal que debe reflejarse en políticas públicas dentro de la Administración Pública, y que tal y como lo manifiesta la proponente, **permite visibilizar en todo momento las necesidades constantes y permanentes de la población**, la cual permitirá el desarrollo económico, social, cultural, ambiental, político, laboral, de salud; cuyo efecto se traduce en la protección de los derechos fundamentales ya reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**QUINTO.** - Una vez analizada la propuesta, las y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora determinan, que es necesario reconocer y establecer el **día del bienestar social** toda vez que ello permitirá recordarnos a nosotros mismos y a las próximas generaciones la importancia que tiene no solo en la vida personal sino también en la vida en sociedad, así como su relevancia en las políticas públicas que deben impactar diversos aspectos, tales como: viviendas dignas, sistema de salud eficaz, calidad educativa, fortalecimiento en sistemas de retiro, seguridad social, beneficios laborales, **aristas** relevantes del bienestar social entendido como *el conjunto de factores que permita mejores condiciones de vida.*

En consecuencia, esta Comisión, determina que es procedente la propuesta que dio origen al presente Dictamen, para tal efecto, con fundamento en lo estipulado por el artículo 119 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se plantea una breve modificación que permita una mejor redacción y en consecuencia comprensión, de la propuesta inicial, y con base en

**LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO  
COOPERATIVO**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la diputada y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, cultura Física y Deporte, formulan el siguiente;

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobar el presente Dictamen de la iniciativa analizada, para quedar en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**DECRETA:**

**ÚNICO.** – El día veinte de cada mes, como "DÍA ESTATAL DEL BIENESTAR SOCIAL EN OAXACA".

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día veinte de enero del año dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.**- Notifíquese de su cumplimiento a los Poderes del Estado; Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

**CUARTO.**- Para el cumplimiento del presente decreto, cada uno de los ejecutores de gasto podrá ajustar sus presupuestos autorizados, sin que ello implique ampliaciones a los mismos.

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO**  
**COOPERATIVO**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO**  
**COOPERATIVO.**



  
**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA.**

AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. DENNIS GARCIA  
PRESIDENTA  
COMISION  
PERMANENTE DE BIENESTAR  
Y FOMENTO COOPERATIVO

**DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.**  
**INTEGRANTE.**

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ.**  
**INTEGRANTE.**

  
**DIP. SESUL BOLANOS LÓPEZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR**  
**INTEGRANTE**

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS LEGIBLES, CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CPBFC 011 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.